



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES

PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA N° 11 DE 2025

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE CÓMPUTO PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA EN LAS
ÁREAS ACADÉMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

BOGOTÁ D.C.

SEPTIEMBRE DE 2025

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



CAPITULO PRIMERO

INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO

Adquisición de Equipos de Cómputo para la renovación tecnológica en las áreas académico-administrativas de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.2 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
43000000	43210000	43211500	43211507	Computadores de escritorio

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC.

La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes de la invitación. Por lo tanto, los códigos UNSPSC son referenciales y no es obligatorio que los proponentes estén inscritos en ellos.

1.3 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El contrato que se pretende celebrar es de: **COMPRAVENTA**

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA EL PROCESO

El valor estimado del presente proceso de contratación incluido todos los impuestos, retenciones y demás costos y gastos a que haya a lugar, es por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$3.587.389.057)**

En ningún caso la propuesta podrá superar el valor máximo asignado a cada grupo, so pena de rechazo de la misma¹. Se aclara que se aceptará la presentación de propuestas por lotes de manera independiente; sin embargo, no se admitirán ofertas parciales dentro de cada grupo, siendo obligatorio que la propuesta abarque la totalidad de los bienes o servicios que lo conforman.

La entrega de las sumas de dinero a que queda obligada la Universidad Militar Nueva Granada, en virtud del contrato resultante de la adjudicación de esta Invitación, estará garantizada de acuerdo con

¹La adjudicación se realizará por el valor del presupuesto oficial asignado a cada lote. En tal virtud, la oferta económica presentada por el proponente deberá corresponder de manera estricta y exacta al presupuesto oficial definido para el respectivo lote o grupo.



el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 353 del 17 de enero de 2025 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1612 del 10 de abril de 2025, ambos expedidos por la División Financiera.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL FUTURO CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición y aprobación de pólizas, pago del impuesto del timbre² y expedición del registro presupuestal.

Nota: El plazo de ejecución del presente contrato será **improrrogable**, en atención a que los recursos que financian su valor provienen del Presupuesto General de la Nación, circunstancia que exige su compromiso y ejecución dentro de la presente vigencia fiscal

1.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El proceso de selección y el contrato que se llegare a suscribir se registrarán por las siguientes normas:

A) GENERAL

- Constitución Política de Colombia de 1991 (arts. 2,69,83 y 209)
- Ley 84 de 1873 “por la cual se expide el Código Civil”
- Decreto 410 de 1971 “por la cual se expide el Código de Comercio”
- Ley 30 de 1992 (art. 28) “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”
- Ley 1474 de 2011-Estatuto Anticorrupción
- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Acuerdo 13 de 2010- Estatuto General de la Universidad Militar Nueva Granada (art. 29 No.6)
- Ley 805 de 2003 “Por la cual se transforma la naturaleza jurídica de la UMNG (arts.1 y 2)
- Acuerdo 04 de 2021-Reglamento de Contratación de Bienes y Servicios de la UMNG.
- Resolución 2097 de 2013 “Por el cual se establece la política de seguridad de la información de la UMNG”
- Resolución 3225 de 2013 “Por el cual se aprueba el Manual de Políticas de Privacidad de los datos personales de la Universidad Militar Nueva Granada”.

² El pago corresponderá al 0,5% de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025 antes de la firma del acta de inicio.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- Manual de Gestión de Proveedores y Contratistas
- Resolución que reglamenta el procedimiento de mayor cuantía.
- Acuerdo 09 del 2021 “Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual se expide el reglamento de contratación de bienes y servicios de la Universidad Militar Nueva Granada.
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.

1.7 PRESENTACIÓN Y CIERRE

La propuesta deberá ser firmada, y enviada en formato pdf, con una validez de dos (02) meses contados a partir de la fecha de envío de la propuesta, al correo ofertas6@unimilitar.edu.co.

SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA OFERTA SI NO CUENTA CON LOS TÉRMINOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE O POSTERIOR A LA HORA Y FECHA ESTABLECIDOS PARA EL CIERRE.

SOLO SE TENDRÁN EN CUENTA LAS PROPUESTAS PRESENTADAS HASTA LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE EN EL NUMERAL 1.8.

LA PROPUESTA DEBERÁ ENTREGARSE EN UN ÚNICO CORREO Y NO EN ENTREGAS PARCIALES; EN CASO DE PRESENTAR DOS O MÁS ENTREGAS POR CORREO ELECTRÓNICO POR PARTE DE UN MISMO PROPONENTE, SOLO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DOCUMENTACIÓN DEL ÚLTIMO CORREO, SIEMPRE Y CUANDO SE RECIBA ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE, DE NO PRESENTARSE ANTES DE LA HORA Y FECHA ESTABLECIDA NO SE TENDRÁ EN CUENTA NINGUN CORREO PREVIO.

Como resultado de las aclaraciones solicitadas o al existir razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, así mismo, podrá prorrogar el plazo de cierre de la Invitación.

Para la presentación de la propuesta se debe utilizar el modelo de carta que se adjunta en el **Anexo N° 01**. El contenido debe estar numerado en orden consecutivo y ascendente en la parte superior de cada folio.

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso, se levantará el acta de cierre en la cual se relacionarán los proponentes participantes y el valor de la oferta económica, en estricto orden de llegada de cada correo.

La Universidad solo evaluará las propuestas presentadas dentro del plazo y condiciones establecidas.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



En el evento que el proponente presente la propuesta antes del día del cierre y la Universidad Militar Nueva Granada efectúe modificaciones al pliego mediante ADENDA, el proponente podrá realizar las aclaraciones o ajustes a su propuesta y en todo caso deberá presentarla dentro del término establecido por la Universidad.

Después del cierre, sólo se aceptará al proponente, las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Universidad Militar Nueva Granada

No se tendrán como entregadas las propuestas enviadas después de la hora establecida del cierre.

No se recibirán propuestas de manera física por ningún medio.

No se aceptarán propuestas enviadas a otros correos de la Universidad Militar Nueva Granada.

1.8 ETAPAS DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso es el siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
Apertura y publicación del pliego	26 de septiembre de 2025
Plazo para presentar observaciones y solicitud de aclaraciones:	Por escrito al correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co , (en formato Word) hasta el 1 de octubre de 2025, antes de las 17:00 horas
Envío de respuesta a las observaciones y solicitud de aclaraciones	6 de octubre de 2025
Cierre (presentación de ofertas):	Hasta las 14:00 horas del 10 de octubre de 2025
Evaluación:	Del 10 al 16 de octubre de 2025
Traslado para observaciones al informe de verificación y evaluación y plazo máximo para presentación de subsanaciones.	Del 17 al 21 de octubre de 2025
Respuesta a las observaciones de evaluación y evaluación definitiva	21 de 27 de octubre de 2025
Audiencia de Adjudicación:	Se comunicará previamente a los interesados en la página web de la Universidad, la fecha, la hora y lugar.

1.9 VISITA TECNICA

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
 Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
 PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
 Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Para el presente proceso de contratación no se llevara a cabo una visita técnica.

1.10 SOLICITUD DE ACLARACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones y/o presentar observaciones al pliego de condiciones por escrito al correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso. (Numeral 1.8)

Las respuestas a las aclaraciones y observaciones presentadas dentro del plazo establecido se remitirán por correo electrónico a los proponentes.

Las observaciones y/o aclaraciones que se realicen por fuera de término, no serán tenidas en cuenta dentro del proceso ni suspenderán el plazo para el cierre de la Invitación.

1.11 INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN Y RECIBO DE OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Los informes de verificación y evaluación de las propuestas se enviarán por correo electrónico a los proponentes y las propuestas deberán ser solicitadas por el interesado al correo ofertas6@unimilitar.edu.co dentro del tiempo establecido para el recibo de observaciones al informe de verificación y evaluación, para que los proponentes presenten las observaciones a que haya lugar.

Las observaciones al informe de verificación y evaluación se recibirán únicamente dentro del plazo establecido en el cronograma de la presente invitación, en el correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co, en medio magnético (formato Word).

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin solicitud expresa por parte de la Universidad, se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto no será aceptada.

CAPITULO SEGUNDO CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

2.1. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta Invitación, todas las personas naturales, jurídicas nacionales invitadas a participar en el presente proceso, individualmente o bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, que se encuentren legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, siempre y cuando su objeto



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



social les permita contratar en relación directa con el objeto de la presente Invitación y que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política, en la ley y en el Acuerdo N° 04 de 2021, por el cual se expidió el Reglamento General de Contratación de la Universidad Militar Nueva Granada.

El proponente debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece.

2.2. PERSONAS NATURALES

Podrán participar personas naturales nacionales domiciliadas en Colombia, para lo cual deben anexar:

- Fotocopia del documento de identidad
- Registro Único Tributario
- Afiliación al sistema de salud, certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal.
- Registro Único de Proponentes.

2.3. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto de la Invitación.

Para el efecto deben acreditar:

- a) Que el objeto social les permite presentar la respectiva propuesta y celebrar el contrato objeto del presente proceso de selección.
- b) Que el representante legal tiene facultades suficientes para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato.
- c) Que la duración de la persona jurídica será igual a la del plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.

Lo anterior se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y/o documento legal idóneo, con vigencia anterior no mayor a un mes a la fecha de cierre de la presente Invitación Pública.

2.4. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES



Los proponentes que participen como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar lo siguiente:

- a) La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal mediante un documento de constitución indicando si su participación es a título de uno de éstos. Para el caso de la Unión Temporal deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. En el caso de no existir claridad sobre los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, se asumirá que se trata de un Consorcio. Igualmente, se deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y el alcance de su responsabilidad.
- b) El nombramiento de un representante único (principal y suplente) de todas las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal mediante poder, con facultades suficientes para representarlos tanto en la presentación de la propuesta como para la firma, ejecución y liquidación del contrato.
- c) La existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, como para la presentación de la propuesta, la celebración, ejecución y liquidación del contrato a través de la forma de asociación escogida.
- d) Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.

Para acreditar los requisitos señalados en los literales anteriores, el proponente deberá anexar el documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes, el término de duración del Consorcio o Unión Temporal, el objeto, duración y obligaciones fruto del acuerdo, en los cuales se contemple la suscripción, ejecución y liquidación del Contrato objeto de esta Invitación. Igualmente deberá establecer la dirección, teléfono y nombre del representante legal.

El requisito previsto en el Literal b) se acreditará mediante la presentación de un poder debidamente otorgado a un representante común (principal y suplente), con las facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. El poder podrá ser otorgado en el mismo acto o documento de constitución.

El requisito previsto en el literal c) se acreditará para cada una de las personas que formen parte del Consorcio o Unión Temporal. En los casos en que conforme con los documentos corporativos de los integrantes del proponente, el representante legal de uno o más de ellos, requiera autorización para presentar propuesta o suscribir el contrato, se deberá aportar conjuntamente con el documento de



constitución de consorcio o unión temporal el documento de autorización expedido por el órgano corporativo correspondiente.

2.5. CONDICIONES DE LA PROPUESTA

El proponente deberá hacer lectura de los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.

La presentación de la propuesta, constituye evidencia que estudió las especificaciones, los formatos y demás documentos de la Invitación, que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que el contenido de este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren por virtud de la propuesta que presenta.

Así mismo la propuesta debe presentarse de la siguiente forma:

- a) El idioma oficial durante el proceso es el español.
- b) Cualquier enmendadura que contenga la propuesta debe ser refrendada por el proponente. Cuando esto no se efectúe y la enmendadura sea en un documento(s) objeto de comparación de las propuestas o considerado(s) esencial(es), el(los) documento(s) no será(n) tenido(s) en cuenta para su análisis y evaluación.
- c) Las propuestas deben ser congruentes y consistentes con el pliego de condiciones, so pena de rechazo.
- d) La Universidad Militar Nueva Granada, no aceptará condicionamientos de la propuesta; si éstos se hicieren, no serán considerados.
- e) No se permitirá el retiro de documentos que integren la propuesta durante el proceso.
- f) La carta de presentación debe estar firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta el cumplimiento de todas las condiciones requeridas para contratar, tales como existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses, conocimiento y respeto de la normatividad sobre propiedad intelectual o derecho de uso de patentes o marcas y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento a lo manifestado.
- g) El proponente deberá presentar la propuesta de conformidad con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.
- h) En la propuesta deben indicarse los precios en pesos colombianos, sin centavos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante la ejecución del contrato.
- i) Serán a cargo del proponente todos los costos de preparación y presentación de la propuesta.
- j) En el presente proceso, NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- k) No se aceptarán propuestas fuera de la fecha y hora límite establecido en el cronograma.
- l) No se recibirán propuestas después de la fecha y hora fijada en el presente pliego o en las adendas del proceso.

2.6. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe formular la propuesta económica del presente pliego en el **Anexo N° 5**, el cual se deberá presentar de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.
- b) La propuesta económica no podrá contener decimales en los valores unitarios. En caso de que algún valor unitario contenga decimales, se tomarán los dos primeros y se aproximarán de la siguiente manera:

DECIMALES	APROXIMACIÓN
De 1 centavo a 49 centavos	Al peso inmediatamente anterior
De 50 centavos a 99 centavos	Al peso inmediatamente siguiente

- c) El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y deberá contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.
- d) Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
- e) Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.
- f) Los precios permanecerán fijos e invariables desde la presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
- g) Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, así como las proyecciones que de ellas se deriven, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la formulación de la propuesta económica, son responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las



diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.

- h) Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles.
- i) Deberá tener en cuenta la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato (en caso de que aplique).
- j) La Universidad corregirá los errores aritméticos relacionados en la propuesta económica según lo indicado en este pliego de condiciones.
- k) El proponente deberá tener en cuenta las condiciones, obligaciones, personal y especificaciones técnicas del objeto de la presente invitación, así como la información técnica, estudios, normatividad y leyes que rigen para Colombia según el objeto. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por transporte del personal, equipo, materiales y demás necesarios. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones climáticas, ambientales, de orden público y las variaciones generadas por cambio de año.
- l) El valor total de la propuesta no debe superar el presupuesto oficial estimado, ni superar precio de referencia por ítem so pena de rechazo de la oferta.
- m) No se deben ofertar menores cantidades a las fijadas en el anexo formato económico, so pena de rechazo de la oferta
- n) Se calificarán únicamente las ofertas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y organizacionales exigidos en el proceso.
- o) Para efectos de calificación, se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica, o el resultado tras la correspondiente corrección aritmética efectuada por la entidad.
- p) Además de la causal de rechazo aquí descrita, se aplicarán todas las demás causales de rechazo previstas en el pliego de condiciones, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes y cuya inobservancia dará lugar al rechazo de la propuesta.

Nota: La adjudicación se efectuará por el valor del presupuesto oficial asignado a cada lote. En consecuencia, la oferta económica del proponente deberá corresponder exactamente al presupuesto oficial establecido para el respectivo lote, sin que se admitan valores diferentes.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, UMNG dará aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

2.7. IMPUESTOS Y OTROS

Serán por cuenta del CONTRATISTA y se consideran incluidos como parte del valor del contrato, los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que se originen con ocasión de la ejecución del contrato, sean estos de carácter nacional o territorial, departamental, distrital o municipal.

Así como el pago del Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No. 0175 de 2025.

Las obligaciones asumidas en este sentido son las vigentes a la fecha de presentación de propuesta, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, la Universidad Militar Nueva Granada dará aplicación a lo estipulado en las normas vigentes.

2.8. RETENCIONES

La Universidad Militar Nueva Granada, por ser entidad pública, actúa como agente retenedor y efectuará las retenciones al contratista sobre impuestos, contribuciones y tasas de conformidad con lo establecido en la ley.

2.9. USO DEL NOMBRE, SIGNOS, MARCAS Y EMBLEMAS DE LA UNIVERSIDAD

La Universidad conforme a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 7° del Acuerdo 13 de 2010, que expresa: "La denominación Universidad Militar Nueva Granada, su sigla y acrónimos (UMNG), así como los símbolos, emblemas y distintivos, pertenecen a su patrimonio. Por lo tanto, son intransferibles y están tutelados por las disposiciones legales sobre derechos de autor.", no permitirá que ningún proponente pueda adoptar o usar para denominar la unión temporal o consorcio el nombre de la Universidad total o parcial, ni de sus sedes, ni proyectos al que han sido invitados o van a participar, so pena de adelantar las acciones legales para garantizar los derechos de autor que le asisten sobre ellos. La propuesta que incumpla esta disposición será rechazada.

CAPÍTULO TERCERO VERIFICACIÓN, HABILITACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



El análisis y evaluación de las ofertas será adelantada por los Comités Jurídico, Financiero y Técnico, dentro del término previsto para la habilitación y evaluación de las ofertas, término dentro del cual se podrá solicitar las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, modificar, completar o mejorar su propuesta. Solo se tendrán como presentadas válidamente las observaciones que se hagan dentro del plazo establecido para tal efecto en el cronograma del proceso.

La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

Cualquier documento que sea adicionado por los proponentes durante la etapa de evaluación, sin expresa solicitud por parte de la Universidad; se considerará como una adición a la propuesta inicial y por lo tanto, no será aceptado.

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos mínimos obligatorios, no darán lugar a puntaje, pero habilitan o no habilitan la propuesta.

3.1. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación para la adjudicación de la Universidad Militar Nueva Granada.

3.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de la propuesta. Todos aquellos requisitos del pliego que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la Universidad y deberán ser presentados dentro del término señalado, so pena de incurrir en rechazo de la oferta.

No serán rechazadas las propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad.

Sin perjuicio de lo anterior, **será rechazada la oferta que no se subsane en el tiempo establecido.**

El (los) documento (s) que se solicite (n) subsanar, en ningún caso podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la propuesta.



La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

3.3. CUADRO RESUMEN DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

La verificación y evaluación de las propuestas en este proceso se realizará teniendo como criterio los **REQUISITOS HABILITANTES Y/O DE ADMISIÓN** las **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y aquellas **TÉCNICAS CALIFICABLES**, de forma ponderada, asignando mayor puntaje a la propuesta que proporcione las mejores condiciones. Para efectos de este proceso contractual, todas las disposiciones aquí contenidas serán de obligatorio cumplimiento respecto de los Lotes, entendiéndose aplicables a cada uno de ellos, independientemente de que el proponente presente su oferta para uno, varios o la totalidad de los mismos. El resumen de la verificación y evaluación se observa en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE EVALUACIÓN (ADMISIBILIDAD)			
FASE	ASPECTO	INDICADOR	CUMPLIMIENTO
1.	JURÍDICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de los documentos jurídicos presentados. Verificación de inhabilidades. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
2.	FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL	Indicadores capacidad financiera: <ul style="list-style-type: none"> Liquidez: $\geq 1,07$ Endeudamiento: $\leq 0,82$ Razón de cobertura de interés: $\geq 0,0$ Indicadores capacidad organizacional: <ul style="list-style-type: none"> Rentabilidad sobre el patrimonio: $\geq 0,04$ Rentabilidad sobre activos: $\geq 0,01$ 	CUMPLE/ NO CUMPLE
3.	TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Certificación de Presencia y Representación de la Marca Certificación de Autorización de Distribuidor Experiencia Mínima del Proponente. Características Técnicas 	CUMPLE/ NO CUMPLE
4.	ECONÓMICO	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la propuesta económica. 	CUMPLE/ NO CUMPLE
CONCLUSIÓN ANÁLISIS DE ADMISIBILIDAD			CUMPLE/ NO CUMPLE

Para efectos de este proceso contractual, la verificación de requisitos, así como la asignación y ponderación del puntaje, se aplicará de manera independiente para cada Lote, garantizando que la

evaluación se realice con base en las condiciones particulares de cada uno de ellos. En consecuencia, todas las disposiciones aquí contenidas serán de obligatorio cumplimiento respecto de los Lotes, independientemente de que el proponente presente oferta para uno, varios o la totalidad de los mismos:

ITEM		ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO LOTE 1	
1	GARANTÍA EXTENDIDA	<p>40 puntos - Garantía Extendida</p> <p>Se le asignará cuarenta (40) puntos adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.</p> <p>En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de cuarenta (40) puntos.</p>	40
2	EQUIPOS ADICIONALES	<p>60 puntos - Equipos Adicionales</p> <p>Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 1.</p> <p>A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:</p> $Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$ <p>Dónde:</p> <p>Pea = Puntaje equipos adicionales Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar</p>	60



		Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos	
			TOTAL 100

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

ITEM	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO LOTE 2		
1	GARANTÍA EXTENDIDA	<p>40 puntos - Garantía Extendida</p> <p>Se le asignará cuarenta (40) puntos adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.</p> <p>En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de cuarenta (40) puntos.</p>	40
2	EQUIPOS ADICIONALES	<p>60 puntos - Equipos Adicionales</p> <p>Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 2.</p> <p>A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:</p> $Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$ <p>Dónde:</p>	60

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
 Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
 PBX. (571) 601 6500 000
 www.umng.edu.co
 Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



		<p>Pea = Puntaje equipos adicionales Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos</p>	
		TOTAL	100

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

ITEM	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO LOTE 3		
1	GARANTÍA EXTENDIDA	<p style="text-align: center;">40 puntos - Garantía Extendida</p> <p>Se le asignará cuarenta (40) puntos adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.</p> <p>En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de cuarenta (40) puntos.</p>	40
2	EQUIPOS ADICIONALES	<p style="text-align: center;">60 puntos - Equipos Adicionales</p> <p>Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 3.</p> <p>A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:</p> $Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$	60

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia · Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



		<p>Dónde:</p> <p>Pea = Puntaje equipos adicionales Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos</p>	
		TOTAL	100

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

ITEM	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE TÉCNICO Y ECONÓMICO LOTE 4		
1	GARANTÍA EXTENDIDA	<p style="text-align: center;">40 puntos - Garantía Extendida</p> <p>Se le asignará cuarenta (40) puntos adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.</p> <p>En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de cuarenta (40) puntos.</p>	40
3	EQUIPOS ADICIONALES	<p style="text-align: center;">60 puntos - Equipos Adicionales</p> <p>Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 4.</p> <p>A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:</p>	60

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipacquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



		$Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$ <p>Dónde:</p> <p>Pea = Puntaje equipos adicionales Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos</p>	
		TOTAL	100

Nota: De existir puntajes con números decimales se tomarán hasta dos números decimales sin redondeo.

3.4. REQUISITOS HABILITANTES

3.4.1. VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS

El proponente que resulte habilitado y/o admitido en el proceso de selección, debe cumplir los siguientes requisitos habilitantes, los cuales serán verificados por parte de los comités verificadores y evaluadores que se conformen: la capacidad jurídica, la ausencia de inhabilidades y sanciones que generen inhabilidad, la capacidad financiera, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y económicas mínimas requeridas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la Universidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE**.

La UMNG se reserva el derecho de verificar de manera integral, la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas y/o entidades respectivas de donde provenga dicha información.

Los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos:

- a) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Anexo N° 1):** El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el formato, la cual deberá ser suscrita por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado de acuerdo con las siguientes reglas:
 - (i) Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la normatividad vigente y los estatutos sociales;
 - (ii) Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución;



- (iii) Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe de anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.
- b) **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD.** El proponente del representante legal de la persona jurídica debe presentar copia de la cédula de ciudadanía, o de extranjería según corresponda.
- c) **APODERADOS.** El proponente podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. El apoderado deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.
- d) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** El Proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. Las características de la garantía son las siguientes:
- Clase:** Garantía de Seriedad de la Oferta.
 - Asegurado/beneficiario:** Universidad Militar Nueva Granada **A FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**
 - Amparos:** Seriedad de la Oferta.
 - Vigencia:** con vigencia de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.
 - Valor asegurado:** Por el 15% del valor del presupuesto oficial.
 - Tomador:** Datos del proponente.

Si en desarrollo del Proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



La póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, **la póliza deberá ser tomada a nombre de la Unión temporal, la garantía deberá indicar la Razón Social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes**

El proponente que participe en la presente invitación acepta que la Universidad Militar Nueva Granada le solicite ampliar la vigencia de la póliza hasta por la mitad de la vigencia inicial.

Nota: El valor asegurado de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá corresponder al valor del lote o de los grupos en los cuales participe el proponente.

e) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE.** El proponente debe anexar a la propuesta, certificado de existencia y representación legal vigente, que cumpla con los siguientes requisitos:

- i. Debe ser expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente;
- ii. El objeto social del proponente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en esta invitación y en el contrato que de ella se derive. Así mismo para contratar, la persona jurídica proponente debe demostrar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más;
- iii. Cuando el certificado de existencia y representación legal sea expedido por una entidad diferente a la Cámara de Comercio, el proponente deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con una fecha de expedición no superior a dos (02) meses anteriores a la fecha de cierre de la invitación.
- iv. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe anexar a la propuesta, autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para comprometer la entidad hasta por el valor de la propuesta;
- v. Si la persona natural participa en ejercicio de una actividad comercial debe anexar a su propuesta el registro mercantil vigente, que cumpla con los requisitos señalados para la persona jurídica;
- vi. En caso de consorcios o uniones temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de los integrantes debe presentar certificado de existencia y representación legal que cumpla con los requisitos aquí señalados;



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- vii. Si el proponente es un consorcio o unión temporal producto de la integración de sociedades y/o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- f) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, (**Anexo No. 3 o 4**) así:
- i. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato y su liquidación y dos (2) años más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección, en todo caso con la presentación de la oferta se compromete a que en caso de requerirse prorrogar el contrato, debe mantener vigente la duración del consorcio o de la unión temporal en los términos antes señalados;
 - ii. Designar el Representante del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario;
 - iii. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad. Presentar la manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
 - iv. Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
 - v. Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - vi. Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
 - vii. El documento deberá ser suscrito en original por los integrantes o los representantes de los integrantes.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- viii. La identificación del representante y el suplente del consorcio o unión temporal.
 - ix. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
 - x. Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
 - xí. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otras propuestas que participen en la presente Invitación Pública, ni formular propuesta independiente.
 - xii. Uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá tener una participación mayor al 50% en el consorcio o unión temporal.
 - xiii. Ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión Temporal podrá tener una participación menor al 20% en el consorcio o unión temporal.
 - xiv. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no deben encontrarse inhabilitados.
- g) **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.** Se verificará que el proponente NO debe estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.
- h) **VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** El proponente NO debe contar con antecedentes disciplinarios.
- i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTE.** El proponente NO debe contar con antecedentes judiciales.
- j) **CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL.** Se consultará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, que el proponente se encuentre al día en el pago de las multas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Código Nacional de Policía y Convivencia”.
- k) **CONSULTA EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL CÁMARAS DE COMERCIO RUES.** Se realizará la consulta de inhabilidades, sanciones que generen inhabilidad, impedimentos y prohibiciones de los proponentes participantes en la presente invitación.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



- l) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** El proponente debe acreditar el pago de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de aprendizaje SENA) de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 Ley 789/2002. Si es persona jurídica, tal acreditación deberá hacerse, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, o quien haga sus veces, o el representante legal, según sea el caso. Si es persona natural (Régimen Común) tal acreditación debe hacerse mediante acreditación expedida por el contador público. Si es persona natural (Régimen simplificado) tal acreditación debe hacerse mediante la presentación de las planillas de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, según sea el caso.

Cuando la certificación del pago de aportes sea suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá anexar copia del certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, fotocopia de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de la certificación.

- m) CERTIFICADO ARL NIVEL DE RIESGO.** Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente.
- n) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo 2).** Diligenciamiento y suscripción del formato, el cual debe entregarse sin modificación alguna.
- o) REQUISITOS DE SELECCIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y AMBIENTE**

Los criterios obligatorios de Seguridad, salud en el trabajo y ambiente a tener en cuenta para la selección de los contratistas y proveedores NO CRÍTICOS son:

- ✓ Se aceptará uno de estos dos documentos; Si el proveedor es una persona natural o jurídica que no tiene personal a cargo debe adjuntar certificación emitida por el mismo señalando este hecho, en caso de tener personal a cargo, certificación de la última autoevaluación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo acorde a los requerimientos normativos vigentes, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST.
- ✓ Si tiene personal a cargo, certificado del reglamento de higiene y seguridad industrial, firmado por el representante legal del oferente y la persona responsable de la implementación del sistema de gestión de SST. Este certificado solo se solicitará cuando el contratante tenga a su cargo 10 o más trabajadores. Nota: En caso de tener menos de 10



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



trabajadores el oferente deberá anexar certificación firmada por el representante legal manifestando el número de trabajadores a cargo.

- ✓ Certificado emitido por la ARL del Nivel de riesgo del oferente. El contratista debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, o cualquiera que lo reemplace.

3.4.2. REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO

La evaluación financiera estará a cargo del Comité Financiero y Económico; estos requisitos no otorgan puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación. Para tal efecto la Universidad a través del Comité Evaluador, determinará si el proponente CUMPLE o NO CUMPLE con los mismos y el resultado final será HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes con el fin de realizar la evaluación financiera y económica deberán adjuntar a su propuesta:

1. PROPUESTA ECONÓMICA
2. RUP
3. RUT

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP. El Certificado de Inscripción y Clasificación en el RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio, debe encontrarse en original, actualizado, renovado y en firme; haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. La información financiera reportada debe corresponder con corte financiero al **31 de diciembre del 2024**.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT): El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA. Se debe presentar en **PDF**

- ✓ Se revisarán las operaciones matemáticas elaboradas por el proponente en la propuesta económica.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Nota aclaratoria: La oferta económica podrá ser modificada únicamente en la casilla de cantidades, dado que, conforme al factor de calidad establecido, se otorgarán sesenta (60) puntos a la propuesta que incluya la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados. No obstante, dicha modificación no podrá implicar en ningún caso la superación del presupuesto oficial asignado para el respectivo lote.

NOTAS – CONDICIONES GENERALES PARA TENER EN CUENTA:

1. Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá presentarse firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado.
2. El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato, los riesgos y la administración de estos.
3. Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos para el contrato que se derive del presente proceso.
4. Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos

Nota: La adjudicación se efectuará por el valor del presupuesto oficial asignado a cada lote. En consecuencia, la oferta económica del proponente deberá corresponder exactamente al presupuesto oficial establecido para el respectivo lote, sin que se admitan valores diferentes.

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores que deberán evaluar el Comité Financiero y Económico del proceso de selección son los siguientes:

3.4.3. ASPECTOS ECONÓMICOS:

La evaluación económica de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en la propuesta económica realizada por cada proponente. En tal sentido, la evaluación económica se realizará implementando la verificación matemática que se haga sobre las cantidades y los precios ofertados. El Comité Evaluador Financiero y Económico podrá realizar corrección aritmética de la propuesta solo sobre errores simplemente matemáticos.

Nota: El Comité Técnico deberá verificar en su evaluación que las descripciones incluidas en la propuesta económica de los proponentes coincidan con lo requerido en la invitación.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

3.4.4. ASPECTOS FINANCIEROS

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, por lo que se tomará la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Nota: La capacidad financiera exigida será aplicable a la totalidad de los lotes o grupos, de manera que el proponente deberá acreditar su cumplimiento independientemente de si presenta oferta por uno, varios o la totalidad de ellos.

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó un análisis financiero del mercado de "Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados" con corte a 31 de diciembre de 2024 en el aplicativo EMIS. Para determinar la muestra se tomó la información del estado de situación financiera de más de 200 empresas del sector:

MACRO SECTOR: Servicios

CIIU: 4741

REGION: Nacional.

Dando como resultado la siguiente información:

INFORMACIÓN FINANCIERA

Indicador	Mínimo	Máximo	Promedio
Activo total	\$ 2,01	\$ 5.160.566,05	\$ 24.100,26
Pasivo total	\$ 4,39	\$ 2.833.074,41	\$ 15.025,00
Patrimonio	-\$2,38	\$2.327.491,64	\$9.075,26

INDICADORES FINANCIEROS

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
 Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
 PBX. (571) 601 6500 000
 www.umng.edu.co
 Colombia • Sur América





UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

	Índice de Liquidez	Endeudamiento	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad Activo
Mínimo	0,22	0,00	0,00	-5,92	-3,68
Máximo	403,28	6,10	0,00	121,84	121,84
Promedio	4,77	0,56	0,00	0,88	0,64

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADORES PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\geq 1,07$
ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,82$
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	$\geq 0,00$

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: $\geq 1,07$

Corresponde a la división entre el activo y el pasivo corrientes, y que determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones a corto plazo. Según el resultado de los periodos analizados, se muestra una tendencia creciente, por lo que se solicita para este proceso una liquidez mayor o igual 1,07.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: $\leq 0,82$

Se calcula dividiendo el pasivo total por el activo total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Según el resultado de los periodos analizados, se muestra una tendencia decreciente a través de los años, por lo que se solicita para este proceso un endeudamiento menor o igual a 0,82.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: $\geq 0,00$

Es igual a la utilidad operacional, sobre los gastos de intereses, y que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

La cuenta Gastos de Intereses se reporta en el RUP como Gastos Financieros (Circular Externa N° 2 del 23 de noviembre de 2019 - Anexo 2 Formulario del Registro Único Empresarial y Social RUES).

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de RAZON DE COBERTURA DE INTERESES, en este caso el oferente CUMPLE EL INDICADOR salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES. En caso de unión temporal se tomará en cuenta la sumatoria de las cuentas de los entados financieros y se calculará sobre cero (0).

Nota: La evaluación financiera y Organizacional para Consorcios o Uniones Temporales se tomará el valor ponderado de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,01

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:

Utilidad Operacional/patrimonio ≥ 0,04

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este proceso se requiere un índice de 0,04.

INDICE DE RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:

Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0,01



Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Para este proceso se requiere un índice 0,01.

Nota: La evaluación financiera y Organizacional para Consorcios o Uniones Temporales se tomará el valor ponderado de las partidas de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula siguiente:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Nota General: Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con la totalidad de los indicadores exigidos en el presente proceso de selección.

Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando el proponente este integrado por un consorcio o unión temporal (con domicilio en el país), cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes para cumplir con las condiciones antes señaladas.

3.4.5. VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS

La evaluación de experiencia y de los aspectos técnicos estará a cargo del Comité Técnico y se evaluará como CUMPLE / NO CUMPLE; este aspecto no otorga puntaje, pero habilita o no habilita la propuesta para continuar evaluando los criterios de calificación.

Para efectos de este proceso contractual, todas las disposiciones aquí contenidas serán de obligatorio cumplimiento respecto de los Lotes, entendiéndose aplicables a cada uno de ellos, independientemente de que el proponente presente su oferta para uno, varios o la totalidad de los mismos.

3.4.5.1. CERTIFICACIÓN DE PRESENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA MARCA

El proponente deberá aportar, junto con su oferta, certificación expedida directamente por el fabricante en la que se acredite que la marca de los productos ofrecidos cuenta con presencia y



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



representación en los cinco (5) continentes. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal del fabricante o su delegado autorizado.

3.4.5.2. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE DISTRIBUIDOR

El proponente deberá entregar certificación expedida directamente por el fabricante en la que se acredite que el distribuidor ofertante cuenta con autorización de nivel Gold o superior o su equivalente. La certificación deberá estar firmada por el representante legal del fabricante.

3.4.5.3. EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE

La experiencia del proponente se acreditará mediante la presentación de mínimo UNA (1) y máximo TRES (3) certificaciones de contratos iniciados, terminados y cumplidos dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del proceso, que cumplan con los siguientes requisitos:

- El objeto de cada contrato deberá corresponder a adquisición de equipos de cómputo.
- La sumatoria de las certificaciones debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado de cada grupo o lote, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).
- Para efectos de comparación, el valor de los contratos deberá actualizarse a SMLMV del año en que finalizó el contrato

Cada certificación de experiencia deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social de la entidad o persona que expide la certificación.
- Nombre o razón social del proponente ejecutor del contrato.
- Descripción clara del objeto contractual.
- Fecha de inicio y de terminación del contrato.
- Firma del representante legal de la entidad contratante o de quien estuviere actuando para tal fin.

En el evento que las certificaciones no contengan todos los datos solicitados, se podrá aportar copia del contrato o del acta de liquidación, con el fin de constatar toda la información requerida por la Universidad.

Para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Para aquellos contratos realizados en consorcio o unión temporal, el valor ejecutado será considerado para la evaluación en el porcentaje correspondiente a su participación en el



Consortio o en la Unión Temporal. Para tales efectos, adicionalmente deberá presentar documento de conformación consorcial o de unión temporal.

La Universidad Militar Nueva Granada se reserva el derecho de verificar, la información y soportes que considere convenientes para constatar los datos de experiencia aportados.

Nota 1: Cada contrato deberá encontrarse en el Registro Único de Proponentes –RUP, en el código establecidos en el punto 1.2 de esta invitación

Nota 2: Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia específica de sus accionistas, socios o constituyentes, para lo cual deberá suscribir y aportar debidamente diligencia el documento de acreditación de experiencia de accionistas, socios o constituyentes, información que verificará la Entidad en el RUP aportado y en las certificaciones de experiencia aportadas

3.4.5.4. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Grupo 1 Equipos de Cómputo AIO Windows

No	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MINIMAS OBLIGATORIAS
1	Cantidad	284 equipos
2	Procesador	Intel Core i7 de 14 generación de alto desempeño (K, H, HE o HL), con 14 núcleos.
3	Memoria RAM	16 GB DDR5 4800 con capacidad de crecimiento hasta 64 GB en (2) slots o superior
4	Tarjeta de video	Integrada
5	Tarjeta de sonido	Integrada
6	Monitor	LED 23.8" FHD de altura y ángulo ajustable con cámara integrada y parlantes, de la misma marca del equipo
7	Disco Duro Interno	SSD de 1 TB
8	Puertos y unidades (Cantidades Mínimas)	2x USB 2.0 2x USB 3.2 Gen 1 1x HDMI 1.4
9	Teclado	Alámbrico En español
10	Mouse	Alámbrico Óptico
11	Tarjeta de Red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45)
12	Conectividad inalámbrica	802.11 ax WiFi 6
13	Sistema Operativo	Windows 11 Pro-64 o superior

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440

14	Garantía	3 años de garantía directamente del contratista, la cual empezará a contar a partir de la entrega de estos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de recibo a conformidad.
15	Certificación como Distribuidor Autorizado	El oferente debe anexar a su oferta la certificación del fabricante como proveedores expertos en soluciones y servicios de los equipos de cómputo a entregar. Certificación Gold o superior o la que lo homologa en el fabricante de los equipos.
16	Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.
17	Presencia a nivel mundial	El oferente debe anexar a su oferta la certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos
18	Fichas Técnicas	El oferente debe anexar a su oferta la ficha técnica del fabricante del modelo de los equipos que se van a ofertar en Idioma Español
19	Equipos de Línea Corporativa	Entregar certificación directa de fabrica que indique que los equipos son de segmento corporativo, debe estar firmada por el representante legal del fabricante en Colombia
20	Certificación de línea empresarial o corporativa y norma ambiental	Se debe presentar carta del fabricante en donde se informe que los equipos ofertados son de la línea empresarial o corporativa y cumplen con las normas: <ul style="list-style-type: none"> • EPEAT Gold* • EnergyStar 8.0 ** • Certificado RoHS *** • Promoter de la Trusted Computing Group ****
21	Mantenimiento Preventivo	Un mantenimiento preventivo al año durante el tiempo de garantía

Grupo 2. Portátiles.

No	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MINIMAS OBLIGATORIAS
1	Cantidad	20 equipos
2	Procesador	Intel® Core™ i5 de 14 ^a generación de alto desempeño (HX, HK o H), con 14 núcleos.
3	Memoria RAM	16 GB DDR4-3200MHz
4	Tarjeta de video	Integrada
5	Tarjeta de sonido	Integrada
6	Monitor	14" o 15"
7	Disco Duro Interno	512 GB SSD

8	Puertos y unidades (Cantidades Mínimas)	<ul style="list-style-type: none"> • 2 USB-C 3.2 de 1.ª generación (plenamente funcional) • 2 USB-A 3.2 de 1.ª generación (uno siempre activo) • HDMI 1.4
9	Teclado	En español
10	Tarjeta de Red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45)
11	Conectividad inalámbrica	WiFi 6E 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior
12	Sistema Operativo	Windows 11 Pro-64 o superior
13	Garantía	3 años de garantía directamente del contratista, la cual empezará a contar a partir de la entrega de estos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de recibo a conformidad.
14	Certificación como Distribuidor Autorizado	El oferente debe anexar a su oferta la certificación del fabricante como proveedores expertos en soluciones y servicios de los equipos de cómputo a entregar. Certificación Gold o superior o la que lo homologa en el fabricante de los equipos.
15	Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.
16	Presencia a nivel mundial	El oferente debe anexar a su oferta la certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos
17	Fichas Técnicas	El oferente debe anexar a su oferta la ficha técnica del fabricante del modelo de los equipos que se van a ofertar en Idioma Español
18	Equipos de Línea Corporativa	Entregar certificación directa de fábrica que indique que los equipos son de segmento corporativo, debe estar firmada por el representante legal del fabricante en Colombia
19	Certificación de línea empresarial o corporativa y norma ambiental	Se debe presentar carta del fabricante en donde se informe que los equipos ofertados son de la línea empresarial o corporativa y cumplen con las normas: <ul style="list-style-type: none"> • EPEAT Gold* • EnergyStar 8.0 ** • Certificado RoHS *** • Promoter de la Trusted Computing Group ****

Grupo 3. Portátiles Gamer.

No	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES MÍNIMAS OBLIGATORIAS
1	Cantidad	2 equipos
2	Procesador	Intel® Core™ Ultra 9 de alto desempeño (HX, HK o H)

3	Memoria RAM	32 GB DDR4-3200MHz con capacidad de crecimiento hasta 64 GB o superior
4	Tarjeta de video	NVIDIA GeForce RTX® 4070 16GB
5	Tarjeta de sonido	Integrada
6	Monitor	16"
7	Disco Duro Interno	1 TB SSD M.2 2280 PCIe Gen4 TLC
8	Puertos y unidades (Cantidades Mínimas)	2 ThunderBolt™ 4 con velocidad de señalización de 40 Gb/s 1 USB4™ Type-C 1 USB SuperSpeed Type-A 1 USB SuperSpeed Type-C® 1 HDMI 1.4
9	Teclado	En español
10	Tarjeta de Red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45)
11	Conectividad inalámbrica	WiFi 6E 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior
12	Sistema Operativo	Windows 11 Pro-64 o superior
13	Garantía	3 años de garantía directamente del contratista, la cual empezará a contar a partir de la entrega de estos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de recibo a conformidad.
14	Certificación como Distribuidor Autorizado	El oferente debe anexar a su oferta la certificación del fabricante como proveedores expertos en soluciones y servicios de los equipos de cómputo a entregar. Certificación Gold o superior o la que lo homologa en el fabricante de los equipos.
15	Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.
16	Presencia a nivel mundial	El oferente debe anexar a su oferta la certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos
17	Fichas Técnicas	El oferente debe anexar a su oferta la ficha técnica del fabricante del modelo de los equipos que se van a ofertar en Idioma Español
18	Equipos de Línea Corporativa	Entregar certificación directa de fabrica que indique que los equipos son de segmento corporativo, debe estar firmada por el representante legal del fabricante en Colombia
19	Certificación de línea empresarial o corporativa y norma ambiental	Se debe presentar carta del fabricante en donde se informe que los equipos ofertados son de la línea empresarial o corporativa y cumplen con las normas: <ul style="list-style-type: none"> • EPEAT Gold* • EnergyStar 8.0 ** • Certificado RoHS ***



		<ul style="list-style-type: none"> Promoter de la Trusted Computing Group ****
20	Mantenimiento Preventivo	Un mantenimiento preventivo al año durante el tiempo de garantía

Grupo 4. Computadores de escritorio tipo Gamer

No	DESCRIPCIÓN	CONDICIONES OBLIGATORIAS
1	Cantidad	35 equipos
2	Procesador	Intel® Core™ Ultra 9 de alto desempeño (K, HE o HL)
3	Memoria RAM	32 GB DDR4-3200MHz con capacidad de crecimiento hasta 64 GB o superior
4	Tarjeta de video	NVIDIA® GeForce RTX™ 5080 16GB
5	Tarjeta de sonido	Integrada
6	Monitor	LED 23.8" FHD de altura y ángulo ajustable con cámara integrada y parlantes, de la misma marca del equipo
7	Disco Duro Interno	1 TB SSD
8	Puertos y unidades (Cantidades Mínimas)	2x USB 2.0 2x USB 3.2 Gen 1 1x HDMI 1.4
9	Teclado	En español
10	Tarjeta de Red	Gigabit Ethernet 10/100/1000 (conector RJ-45)
11	Conectividad inalámbrica	WiFi 6E 2x2 AX & Bluetooth® 5.1 o superior
12	Sistema Operativo	Windows 11 Pro-64 o superior
13	Garantía	3 años de garantía directamente del contratista, la cual empezará a contar a partir de la entrega de estos, debidamente probados (en funcionamiento), con acta de recibo a conformidad.
14	Certificación como Distribuidor Autorizado	El oferente debe anexar a su oferta la certificación del fabricante como proveedores expertos en soluciones y servicios de los equipos de cómputo a entregar. Certificación Gold o superior o la que lo homologa en el fabricante de los equipos
15	Certificación de la garantía por el fabricante	Anexar la certificación del fabricante, respaldando el tiempo de garantía ofrecida por el proponente para todos los equipos de cómputo.
16	Presencia a nivel mundial	El oferente debe anexar a su oferta la certificación por parte del fabricante de representación en los cinco continentes de la marca de los productos ofrecidos
17	Fichas Técnicas	El oferente debe anexar a su oferta la ficha técnica del fabricante del modelo de los equipos que se van a ofertar en Idioma Español

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
 Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
 PBX. (571) 601 6500 000
 www.umng.edu.co
 Colombia • Sur América



18	Equipos de Línea Corporativa	Entregar certificación directa de fábrica que indique que los equipos son de segmento corporativo, debe estar firmada por el representante legal del fabricante en Colombia
19	Certificación de línea empresarial o corporativa y norma ambiental	Se debe presentar carta del fabricante en donde se informe que los equipos ofertados son de la línea empresarial o corporativa y cumplen con las normas: <ul style="list-style-type: none"> • EPEAT Gold* • EnergyStar 8.0 ** • Certificado RoHS *** • Promoter de la Trusted Computing Group ****
20	Mantenimiento Preventivo	Un mantenimiento preventivo al año durante el tiempo de garantía

* La norma EPEAT (Herramienta de Evaluación Ambiental de Productos Electrónicos) garantiza la fabricación de aparatos electrónicos sin sustancias tóxicas.

** La Certificación EnergyStar promueve productos eléctricos con consumo eficiente de electricidad

*** La certificación RoHS (Restriction of Hazardous Substances) se refiere a la Directiva 2011/65/UE de Restricción de Sustancias Peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, adoptada por la Unión Europea

**** Trusted Computing Group (TCG) es una organización sin fines de lucro formada para desarrollar, definir y promover estándares industriales globales, abiertos y neutrales en cuanto a proveedores, que respalden una raíz de confianza basada en hardware para plataformas informáticas confiables interoperables.

NOTA 1 - MEJORAS TECNOLÓGICAS: El PROPONENTE podrá ofrecer en su oferta versiones actualizadas de los equipos objeto del presente proceso de contratación o actualizaciones en alguna(s) de sus partes. De igual forma, en caso de que, durante el proceso de contratación o el plazo de ejecución del presente contrato y hasta su terminación, se desarrollen o se encuentren disponibles en el mercado actualizaciones tecnológicas de los equipos objeto del presente contrato o alguna(s) de sus partes, el PROPONENTE o CONTRATISTA podrá a suministrar a LA UNIVERSIDAD MILITAR dichos equipos actualizados, siempre que cuenten con condiciones tecnológicas superiores a las especificaciones inicialmente ofertadas, lo que deberá ser certificado por el fabricante y siempre y cuando se mantenga la compatibilidad plena con los demás componentes, programas y accesorios previstos para su funcionamiento. La entrega de los equipos actualizados no generará costo adicional para LA UNIVERSIDAD MILITAR y deberá formalizarse mediante acta suscrita por las partes, en la que conste el detalle de las mejoras incorporadas y sus características técnicas.

NOTA 2: Si un proponente presenta oferta en dos (2) o más lotes y únicamente acredita experiencia o requisitos habilitantes suficientes para uno de ellos, su propuesta será tenida en cuenta exclusivamente para el lote de mayor valor presupuestal en el cual cumpla con las condiciones exigidas, sin que pueda continuar en el proceso respecto de los demás lotes.



3.5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (100 PUNTOS):

Una vez se establezca que el (los) proponente (s) cumple (n) con los requisitos habilitantes y/o de admisibilidad, se procederá a evaluar y calificar las propuestas.

Para efectos de este proceso contractual, la verificación de requisitos, así como la asignación y ponderación del puntaje, se aplicará de manera independiente para cada Lote, garantizando que la evaluación se realice con base en las condiciones particulares de cada uno de ellos. En consecuencia, todas las disposiciones aquí contenidas serán de obligatorio cumplimiento respecto de los Lotes, independientemente de que el proponente presente oferta para uno, varios o la totalidad de los mismos:

En lo referente al ofrecimiento más favorable para la Universidad Militar Nueva Granada y los criterios para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, se realizará la ponderación en los siguientes aspectos sobre los cuales se obtendrá un máximo de 100 puntos así:

GRUPO 1

A. GARANTÍA EXTENDIDA (40 PUNTOS):

40 puntos - Garantía Extendida

Se le asignará **cuarenta (40) puntos** adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.

En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de **cuarenta (40) puntos**.

B. EQUIPOS ADICIONALES (60 PUNTOS):

60 puntos - Equipos Adicionales

Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 1.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:

$$Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$$

Dónde:

Pea = Puntaje equipos adicionales

Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar

Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos

GRUPO 2

A. GARANTÍA EXTENDIDA (40 PUNTOS):

40 puntos - Garantía Extendida

Se le asignará **cuarenta (40) puntos**. adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.

En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de **cuarenta (40) puntos**.

B. EQUIPOS ADICIONALES (60 PUNTOS):

Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 2.

A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:

$$Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$$

Dónde:

Pea = Puntaje equipos adicionales

Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos

GRUPO 3

A. GARANTÍA EXTENDIDA (40 PUNTOS):

40 puntos - Garantía Extendida

Se le asignará **cuarenta (40) puntos**, adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.

En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de **cuarenta (40) puntos**.

B. EQUIPOS ADICIONALES (60 PUNTOS):

Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 3.

A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:

$$Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$$

Dónde:

Pea = Puntaje equipos adicionales

Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar

Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos

GRUPO 4

A. GARANTÍA EXTENDIDA (40 PUNTOS):

40 puntos - Garantía Extendida



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Se le asignará **cuarenta (40) puntos**. adicionales a la propuesta que incluya, como parte de su oferta, una garantía extendida por un período mínimo de dos (2) años adicionales al mínimo requerido en la presente invitación contados a partir de la finalización de la garantía mínima exigida en el presente proceso de contratación. Para la asignación de este puntaje, el proponente deberá acreditar el ofrecimiento de la garantía extendida mediante carta compromiso suscrita por el representante legal del proponente en la que conste expresamente la extensión de la garantía, la cobertura ofrecida y las condiciones de atención durante dicho período, la cual hará parte integral de las obligaciones contractuales en caso de adjudicación.

En todo caso el puntaje máximo a asignar por este criterio será de **cuarenta (40) puntos**.

B. EQUIPOS ADICIONALES (60 PUNTOS):

Se le asignará sesenta (60) puntos a la propuesta ofrezca la mayor cantidad de equipos de cómputo adicionales a los solicitados en el grupo 4.

A las restantes ofertas se le asignara puntaje por la siguiente formula:

$$Pea = \left(\frac{Pa}{Mce} \right) * 60$$

Dónde:

Pea = Puntaje equipos adicionales

Pa = Equipos Adicionales de la oferta a evaluar

Mce = Oferta de mayor cantidad de equipos

Nota: Si un proponente presenta oferta en dos (2) o más lotes y únicamente acredita experiencia o requisitos habilitantes suficientes para uno de ellos, su propuesta será tenida en cuenta exclusivamente para el lote de mayor valor presupuestal en el cual cumpla con las condiciones exigidas, sin que pueda continuar en el proceso respecto de los demás lotes.

3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Universidad aplicará los criterios de desempate, de conformidad con lo estipulado el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, modificado por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación, del Decreto 1860 de 2021.

Si durante el agotamiento de los criterios de desempate se llega al método aleatorio, éste se aplicará como se describe a continuación:



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Método aleatorio:

- a) La Universidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el acta de cierre del proceso. Una vez ordenados, la Universidad le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.
- b) Posteriormente, la Universidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día hábil siguiente del cierre de la invitación. La Universidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- c) Realizados estos cálculos, la Universidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Universidad seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado.
- d) La Universidad citará de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

Son causales de rechazo de la propuesta las siguientes:

1. Cuando el proponente incumpla los requisitos y documentos exigidos en el pliego y estos no puedan subsanarse.
2. Cuando el proponente, en forma individual o en el caso de consorcio o unión temporal, no acredite los requisitos habilitantes, o no subsane o aclare en debida forma dentro de los plazos establecidos por la Universidad.
3. Cuando se establezca que en la propuesta económica se fijan condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas.
4. Cuando el objeto social o actividad comercial del proponente en forma individual o de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal, no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
5. Cuando el proponente en su propuesta económica supere la asignación presupuestal incluido los impuestos correspondientes.
6. Cuando el proponente no oferte la totalidad de los ítems u oferte menores cantidades.
7. Cuando en el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el proponente adopte o use para denominar la unión temporal o consorcio el nombre total o parcial de la Universidad, o el nombre de sus sedes o de los proyectos al que van a participar.
8. Cuando en el resultado de la evaluación se determine que la conformación económica de la propuesta no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.
9. Cuando el proponente no cumpla con la capacidad financiera requerida.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



10. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
11. Cuando el proponente, persona jurídica, o su representante legal, integrante del consorcio o unión temporal, estén incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, la ley y los reglamentos de la Universidad Militar Nueva Granada.
12. Cuando el proponente presente propuesta alternativa, excepciones técnicas o comerciales, o condiciones distintas a las establecidas en el pliego de condiciones.
13. Cuando el valor total de la propuesta presentada, verificada y/o corregida, supere el presupuesto oficial correspondiente a cada lote
14. Cuando la Universidad Militar Nueva Granada, en cualquier estado del proceso de selección evidencie que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.
15. Cuando la propuesta sea presentada luego de la fecha y hora señaladas para la presentación de propuestas.
16. Si en cualquier momento del proceso de selección y una vez verificados los índices financieros del (los) proponente (s), se establece que los mismos no se ajustan a los indicadores exigidos dentro de la presente Invitación Pública
17. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad junto con la propuesta.
18. No presentar debidamente diligenciado la oferta económica.
19. Cuando la propuesta entregada no haya sido suscrita por la persona que tenga la capacidad jurídica para hacerlo.
20. Cuando la verificación aritmética de la propuesta económica presente, por exceso o por efecto, una diferencia igual o superior al 0.3% con respecto al valor original de la oferta o se omiten ítems o se alteran cantidades, la propuesta será rechazada.
21. Las demás causales expresadas en la Ley o en el presente pliego de condiciones.

CAPITULO CUARTO ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1. ADJUDICACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El Ordenador del Gasto o su delegado adjudicará la presente Invitación por recomendación del Comité de Contratación y de los comités evaluadores del proceso; por el valor total de la propuesta, que, de acuerdo con el presente documento, sea la más favorable para los intereses de la Universidad, es decir, que cumpla con los parámetros de evaluación definidos y que además obtenga el mayor puntaje.

En caso de ser adjudicada la presente Invitación a un proponente que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que tal situación no logre ser detectada durante el



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



proceso de selección, el contratista deberá asumir la responsabilidad y los riesgos que se deriven de tal hecho, y la Universidad Militar Nueva Granada no aceptará ningún reclamo en relación con ello.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá declarar desierta la Invitación, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1) Cuando se presenten motivos que impidan la selección objetiva;
- 2) Cuando no se presente propuesta alguna; y,
- 3) Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al pliego de condiciones.

El acto de declaratoria de desierta se hará mediante Resolución motivada que se entenderá notificada a todos los proponentes participantes, con el envío de esta al correo electrónico oficial, que se establezca en el anexo No. 1 de la Carta de Presentación de la Propuesta.

Se considera que la propuesta ha sido aceptada, cuando la Universidad Militar Nueva Granada notifica al proponente favorecido que le ha sido adjudicada la presente Invitación.

El adjudicatario, dispondrá de un término máximo de tres (3) días hábiles para la firma del contrato, contados a partir del envío de este.

El contrato se entenderá perfeccionado una vez se suscriba por las partes (contratante y contratista). Para su ejecución se requiere:

- Que el contratista constituya las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada apruebe las garantías que respaldarán las obligaciones contractuales.
- Que la Universidad Militar Nueva Granada expida el correspondiente registro presupuestal.

4.2. RENUNCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO - ADJUDICACIÓN AL SEGUNDO CALIFICADO.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, la Universidad Militar Nueva Granada podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al proponente calificado en segundo lugar.

4.3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Si el adjudicatario no firma el contrato dentro del término anteriormente indicado, quedará a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, en calidad de sanción, la Garantía de Seriedad de la oferta,



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

Si por cualquier razón, no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la Universidad podrá demandar por vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta del adjudicatario y la resolución de adjudicación. La presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte del proponente de las condiciones del presente pliego.

CAPÍTULO QUINTO CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

El presente pliego de condiciones señala las condiciones generales del contrato

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de cuarenta (40) días calendario contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa expedición y aprobación de pólizas, pago del impuesto del timbre³ y expedición del registro presupuestal.

Nota: El plazo de ejecución del presente contrato será improrrogable, en atención a que los recursos que financian su valor provienen del Presupuesto General de la Nación, circunstancia que exige su compromiso y ejecución dentro de la presente vigencia fiscal

5.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades de entrega de los equipos se desarrollarán en el Almacén General de la Universidad Militar Nueva Granada en la Sede Bogotá-Calle 100 ubicada en la Carrera 11 n.º 101-80 cuyo horario de atención es de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se realizará una vez se hayan recibido a satisfacción los equipos en un (1) sólo pago por el 100% del valor del contrato a los 30 días hábiles de radicada la factura y sus soportes en la División Financiera, previa aprobación y recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden y el almacén general. En caso de requerirse la subsanación de documentos o aclaraciones respecto a la factura, el término de pago se contará a partir de la fecha en que se presente la documentación completa y conforme a los requisitos exigidos.

³ El pago corresponderá al 0,5% de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Decreto No. 0175 de 2025 antes de la firma del acta de inicio.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Los pagos se realizarán por conducto de la División Financiera, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento de este durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido por la División Financiera y/o demás disposiciones que se emitan al interior de la Universidad para tal efecto.

5.4. OBLIGACIONES DEL VENDEDOR

GENERALES

1. Cumplir en forma ininterrumpida el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, lo establecido en la ley y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo.
4. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo establecido. Así mismo, deberá acatar la totalidad de las obligaciones contenidas en el respectivo contrato.
5. Cumplir durante la ejecución del contrato con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de bienestar Familiar), teniendo en cuenta que el pago de estas obligaciones deberá acreditarse para iniciar la ejecución y para hacer efectivo los pagos y aportar para el trámite de pago, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya.
6. Poner en conocimiento de la Universidad Militar Nueva Granada cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
7. Constituir y aportar las garantías exigidas en el contrato, por los amparos, valores y vigencia requeridos, dentro del plazo establecido por la Universidad Militar Nueva Granada.
8. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad de los servicios que se entregan.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo del contrato.
11. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
12. Dar cumplimiento a los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



13. Cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
14. Cumplir con lo establecido en el Manual de Proveedores de la Universidad.
15. Aportar para el trámite de pago la documentación necesaria y solicitada por la Universidad, remediando los documentos que no cumplan con los requisitos exigidos por ley.
16. Asumirá los costos para el desarrollo del objeto contractual tales como, transporte, impuestos, etc., y los demás costos directos e indirectos requeridos para la ejecución de las actividades propias.
17. Mantener información real y permanente con la UMNG, sobre la ejecución contractual.
18. Acata las instrucciones y recomendaciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la UNIVERSIDAD MILITAR.
19. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho delictivo. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informado inmediatamente a la UMNG, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
20. Se compromete a mantener en estricta reserva y confidencialidad toda la información de carácter confidencial, comercial, técnica o de cualquier otra índole a la que tenga acceso en el cumplimiento de este contrato, incluyendo información sobre estudiantes, personal, infraestructura, operaciones y proyectos de investigación de acuerdo a la normatividad legal vigente de carácter nacional y de la UMNG. Dicha información será tratada como estrictamente confidencial y no podrá ser revelada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito del Contratante. Por lo tanto, no hacer uso directo, próximo ni remoto, de ningún dato concreto o referencial que pudiere comprometer la seguridad de la UMNG o de sus estudiantes, administrativos, personal, ni dar ventajas competitivas a terceras personas.
21. Pagar todos los impuestos, tasas, contribuciones o cargas fiscales que le correspondan por el desarrollo y ejecución del presente contrato y cualquier otro tributo que sea aplicable conforme a la legislación vigente en Colombia o de acuerdo con su actividad económica.
22. Realizar el pago del 0,5% del Impuesto de Timbre establecido en el Decreto No. 0175 de 2025 antes de la firma del acta de inicio

ESPECIFICAS

El **VENDEDOR** se compromete bajo sus propios medios y herramientas y en conformidad con los requerimientos técnicos específicos a:

1. Entregar, al momento de la recepción de los bienes, certificación expedida por el fabricante en la que conste que los elementos suministrados no han sido declarados End Of Life (EOL) a la fecha de entrega.

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



2. Atender cualquier falla reportada por los técnicos de la Universidad con tiempo de respuesta en sitio no mayor al día hábil siguiente a la notificación, utilizando el medio de comunicación previamente acordado entre el supervisor y el contratista en el Acta de Inicio.
3. Cumplir estrictamente con el cronograma de entregas definido por el supervisor del contrato.
4. Realizar la entrega física de los equipos de cómputo al supervisor del contrato y a la Universidad, de acuerdo con los protocolos establecidos.
5. Entregar la totalidad de los bienes en estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en las características Técnicas.
6. Presentar una ficha técnica detallada que relacione cada equipo con sus respectivos accesorios y licencias, indicando número de parte o identificación única y descripción completa.
7. Garantizar el reemplazo, sin costo adicional, de cualquier equipo defectuoso por razones de calidad de materiales, fabricación u otros factores, así como de aquellos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. Dicho reemplazo deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor y se realizará por equipos nuevos, de iguales o superiores características, de la misma marca original.
8. Efectuar la entrega de los equipos de cómputo en el Almacén General de la Universidad Militar Nueva Granada, dentro del horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a. m. a 4:00 p. m. La entrega deberá realizarse como mínimo con siete (7) días hábiles de antelación al vencimiento del contrato, con el fin de permitir la verificación de los equipos por parte de la Universidad. Cualquier equipo que, en dicha verificación, se encuentre dañado deberá ser reemplazado antes de la finalización del contrato.
9. Suministrar manuales de usuario, guías de instalación y cualquier documentación técnica necesaria para la correcta configuración y operación de los equipos, en formato físico y/o digital, en idioma español.
10. Entregar los equipos de cómputo debidamente embalados, con protección contra golpes, humedad y demás riesgos propios del transporte, asegurando que lleguen en condiciones óptimas al lugar de entrega.
11. Realizar pruebas de funcionamiento de cada equipo en presencia del supervisor o del delegado designado por la Universidad, dejando constancia en un acta de verificación.
12. Asegurar que todos los componentes y accesorios de los equipos sean originales, nuevos y provenientes de canales de distribución autorizados por el fabricante.
13. Proporcionar, durante el periodo de garantía, servicio de soporte técnico remoto y/o presencial para diagnóstico y solución de fallas, sin costo adicional para la Universidad.
14. Otorgar una garantía directa del **contratista** por un término mínimo de tres (3) años para los bienes objeto del presente contrato, la cual comenzará a regir a partir de la entrega de estos, debidamente probados y en correcto funcionamiento, circunstancia que se acreditará mediante la suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante.
15. Realizar un (1) mantenimiento preventivo por cada año de vigencia de la garantía, comprendiendo las actividades necesarias para conservar el bien en óptimas condiciones de funcionamiento, sin costo adicional para la Universidad.



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

16. Cumplir con todas las demás obligaciones que, aunque no estén expresamente descritas en el presente contrato, se deriven de la naturaleza y el objeto de la contratación

5.5. GARANTÍAS

El **VENDEDOR** entregará garantía para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Las garantías consistirán en póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas. El futuro contratista se obliga a constituir a favor de la Universidad Militar Nueva Granada, una garantía de cumplimiento de acuerdo con lo siguiente:

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el (30%) del valor total del contrato.	La vigencia no será inferior a tres (3) años contados a partir de la entrega de los bienes.
Calidad del servicio	Por el (30%) del valor total del contrato.	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

El Contratista entregará a la Universidad Militar Nueva Granada, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía a que se refiere el presente numeral.

5.5.1. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el Contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

El Contratista deberá modificar las garantías cuando la suma asegurada se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

5.6. PRÓRROGA



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



El plazo de ejecución señalado podrá ser prorrogado, mediante la suscripción de “Otrosí”, que deberá señalar las circunstancias que motivaron la prórroga.

5.7. SUSPENSIÓN

El plazo de ejecución del contrato podrá ser suspendido mediante acta, en la cual se señalarán las causas que motivaron la suspensión. En la misma se dejará constancia del estado de las actividades, así como las tareas necesarias para su custodia y conservación hasta la fecha estimada para el reinicio del objeto del contrato.

Cuando la suspensión sea por causa, hechos o actos imputables al Contratista o los riesgos por él asumidos, serán de su cargo, además de las sanciones pactadas y las indemnizaciones que correspondan, los mayores costos que se generen, los cuales serán descontados de las sumas que le adeude la Universidad Militar Nueva Granada.

Cuando la suspensión de las actividades se prolongue por más de la tercera parte del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual, las partes podrán, por mutuo acuerdo, darlo por terminado. En este caso, el Contratista tendrá derecho a que le sean pagados los elementos entregados hasta ese momento.

5.8. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista, la Universidad Militar Nueva Granada podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan imputado.

El Contratista autoriza a la Universidad Militar Nueva Granada a descontarle, de las sumas que le adeuden, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, la Universidad Militar Nueva Granada podrá obtener su pago mediante reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

5.9. DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La tipificación, estimación y distribución de riesgos contractuales previsibles se sujetará a los criterios definidos en el presente numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con la ley, el contrato y el pliego de condiciones, teniendo en cuenta que



está a cargo del Contratista la ejecución y entrega, en conformidad con las especificaciones entre otras suministrados por la Universidad Militar Nueva Granada, y a cargo de esta entidad el pago del valor pactado.

5.9.1. TIPIFICACIÓN

Para la tipificación de los riesgos contractuales, se ha establecido una clasificación general de los mismos, atendiendo al origen de los hechos o actos que pueden determinar su ocurrencia. Los riesgos obedecen principalmente a:

5.9.1.1. ACTO O HECHO DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Corresponde a las actuaciones adelantadas por la Universidad Militar Nueva Granada en desarrollo de la gestión contractual que le compete. Comprende la de sus servidores y Contratistas directamente involucrados en el desarrollo del contrato y la del beneficiario.

5.9.1.2. ACTO O HECHO DEL CONTRATISTA

Corresponde las actuaciones adelantadas por el Contratista durante la ejecución del contrato. Comprende a sus representantes legales, empleados y subcontratistas o cualquier otra persona vinculada a él mediante un negocio jurídico.

5.9.1.3. ACTO O HECHO DE UN TERCERO

Corresponde a actos o hechos de un tercero que tengan incidencia directa o indirecta en la ejecución del contrato. Se considera tercero a toda persona que, para la ejecución del contrato correspondiente, no tenga vínculo legal ni contractual con una o ambas partes. Así mismo, para efectos de la distribución de riesgos, se considerará hecho de un tercero el suceso económico o político que tenga incidencia en la ejecución del contrato.

5.9.1.4. HECHO DE LA NATURALEZA

Comprende cualquier hecho de la naturaleza que incida en la ejecución del contrato.

5.9.2. ESTIMACIÓN

Los riesgos contractuales se estiman como de probabilidad alta, media o baja e impacto: Leve, Moderado o Catastrófico.

5.9.3. ASIGNACIÓN



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Como resultado de la tipificación y estimación de los riesgos previsibles y de acuerdo con el alcance de las obligaciones de las partes y su capacidad de control sobre los hechos que determinen su ocurrencia, se realizará la asignación de tales riesgos, con el objeto de que sean gestionados eficientemente y establecer cuál de las partes debe soportar patrimonialmente las consecuencias negativas de su concreción.

5.10. CESIÓN

El contrato se celebra en consideración a las calidades del Contratista; en consecuencia, no podrá cederlo en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito de la Universidad Militar Nueva Granada. Dicha cesión, de producirse, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario y la Universidad Militar Nueva Granada. No obstante, lo anterior, el Contratista podrá ceder parcial o totalmente los derechos económicos del contrato, previa autorización expresa de la Universidad Militar Nueva Granada.

5.11. INDEMNIDAD

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Universidad Militar Nueva Granada de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Contratista en el desarrollo del contrato. El Contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de estos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Universidad Militar Nueva Granada, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Universidad Militar Nueva Granada, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al Contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Universidad Militar Nueva Granada, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere.

Si la Universidad Militar Nueva Granada estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al Contratista caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Universidad Militar Nueva Granada lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

5.12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación y/o la transacción según los procedimientos establecidos por la ley y los reglamentos.



5.13. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá terminado, en los siguientes eventos:

- a) Cumplimiento del Objeto del contrato
- b) Orden legal o judicial.
- c) Vencimiento del plazo de ejecución.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Las demás causales de terminación dispuestas en la ley.

5.14. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Ninguna de las partes será responsable por el no cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivado de circunstancias ajenas a ellas y cuya ocurrencia fuere imprevisible e irresistible de conformidad con lo establecido en la ley.

En estos casos, de común acuerdo, se señalarán nuevos plazos y se establecerán las obligaciones que cada parte asume para afrontar la situación. Cada una de las partes se obliga a comunicarle a la otra por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia, los hechos que en su concepto constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

La parte afectada con el caso fortuito o fuerza mayor debe realizar todo esfuerzo razonable para minimizar sus efectos y evitar su prolongación y no se exonerará del cumplimiento de las obligaciones contractuales si omite la citada comunicación.

La ocurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor no dará lugar a indemnizaciones o compensaciones a favor de la parte que resulte afectada.

CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente invitación, será dirigida a:

Señores
Universidad Militar Nueva Granada
División de Contratación y Adquisiciones
Carrera 11 N° 101-80
PBX 6500000 EXT 1597 ó 1598.
Bogotá, D.C. - Colombia
Email: ofertas6@unimilitar.edu.co

Sede Bogotá: carrera 11 n° 101-80
Sede Campus Nueva Granada: kilómetro 2, vía Cajicá-Zipaquirá
PBX. (571) 601 6500 000
www.umng.edu.co
Colombia • Sur América



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440



Se entiende para todos los efectos del proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella que sea enviada desde el correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co, por el jefe de la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada.

Solo se tendrá como recibida en la Universidad, aquella correspondencia que sea enviada por los proponentes y/o contratistas a la División de Contratación y Adquisiciones de la Universidad Militar Nueva Granada al correo electrónico ofertas6@unimilitar.edu.co

Revisó evaluador jurídico	Paula Andrea Ramos Rojas 
Revisó Estructurador y evaluador financiero – económico	Juan Rodríguez Borráez 
Revisó evaluador técnico	Eduardo Antonio Martínez 
Revisó jefe Encargada División de Contratación y Adquisiciones	Elsa Liliana Aguirre Leguizamo 
Validó gerente de proyecto	CN Ricardo Ariza Urango 
Aprobó comité de contratación sesión ordinaria de septiembre de 2025.	



SC 4420-1



CO-SC 4420-1



SA-CER502658



CO-SA-CER502658



OS-CER508440



CO-OS-CER508440